

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales Cds., Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA	PROCESO DIVISORIO
INSTAURADA POR	MERY VILLADA LÓPEZ
DIRIGIDA CONTRA	IVAN BOTERO GÓMEZ
	JUAN CARLOS BOTERO GÓMEZ
	PAULA ANDREA BOTERO CALLEJAS
	CARLOS ANDRÉS BOTERO CALLEJAS

Se decide a continuación sobre la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Por auto del 2 de los corrientes mes y año se inadmitió esta demanda requiriendo a la parte para que aportara dictamen pericial donde se indicará la división material y jurídica del inmueble denominado “EL TABOR” ubicado en la vereda San Peregrino del Municipio de Manizales”, con ficha catastral 17001000200310153000 y matrícula inmobiliaria N° 100-31691, teniendo en cuenta que esa era la pretensión.

La parte adjunto el dictamen requerido, sin embargo como se observa que en el mismo se dice la improcedencia de la división del bien, deberá la parte adecuar poder, demanda y pretensiones, indicando claramente la clase de división que se intenta; pues si bien anuncio integrar la demanda la misma esta mutada, tampoco se anexo la constancia de remisión a los demandados de la subsanación.

Por lo tanto, se inadmitirá nuevamente para que sea subsanada en el término de cinco días so pena de rechazo

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales Cds.,

RESUELVE

Primero : **INADMITIR** nuevamente la anterior demanda para proceso DIVISORIO de MERY VILLADA LÓPEZ, dirigida contra IVAN BOTERO GÓMEZ, JUAN CARLOS BOTERO GÓMEZ, PAULA ANDREA BOTERO CALLEJAS y CARLOS ANDRÉS BOTERO CALLEJAS

Segundo : **CONCEDER** al demandante el término de cinco (5) días para corregir la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

499e28b9b89c5baa1d48ebfa08162085e92c88ed58e98eb12a1a60c6
cdf4f9a4

Documento generado en 12/02/2021 04:45:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**